



San Miguel de Tucumán, 19 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25106/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", mediante Resolución Interna N° 086-021 solicita convalidar los servicios prestados por el **Prof. RICARDO ALEJANDRO CHALABE** en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física", a partir del 01 de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para el normal funcionamiento del período lectivo.

Que el Prof. Chalabe es docente de la Institución.

Que el Prof. Chalabe fue designado por orden de mérito.

Que se tramitará el llamado a concurso correspondiente durante el período 2022.

Que a fs. 38 y 39 se hace constar que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Prof. **RICARDO ALEJANDRO CHALABE**, DNI: 33.139.058 en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 01 de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2º.- Instruir nuevamente al Director de la Institución para que gestione la sustanciación del Concurso durante el periodo 2022.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

201  
137  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

OSU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni".

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni".

RESOLUCION Nº 0949 2022

TH

AE

Los dele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN